

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 30 de diciembre de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 14.577	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Pág.

S.G.G. N° 2.585 del 02/12/94 - Prórroga plazo previsto: S/Modificación del Art. 4° Inc. d) de la Ley 6.719. (Jubilación y Pensión).....4851

DECRETO

M. Ed. N° 2.599 del 02/12/94 - Otórgase el reconocimiento al mérito artístico al Sr. Luis César Andolfi4851

DECRETOS SINTETIZADOS

M. G. N° 2.551 del 24/11/94 - Revoca Decreto N° 1.653/93: S/Conmutación de Pena.....4851
 M. G. N° 2.552 del 24/11/94 - Revoca Decreto N° 1.631/93: S/Conmutación de Pena.....4852
 M. G. N° 2.553 del 24/11/94 - Revoca Decreto N° 1.629/93: S/Conmutación de Pena.....4852
 M. G. N° 2.554 del 24/11/94 - Revoca Decreto N° 1.663/93: S/Conmutación de Pena.....4852
 M. G. N° 2.555 del 24/11/94 - Revoca Decreto N° 1.652/93: S/Conmutación de Pena.....4852
 M. G. N° 2.556 del 24/11/94 - Revoca Decreto N° 1.752/93: S/Conmutación de Pena.....4852
 M. G. N° 2.557 del 24/11/94 - Revoca Decreto N° 1.767/93: S/Conmutación de Pena.....4852
 M. G. N° 2.558 del 24/11/94 - Revoca Decreto N° 1.667/93: S/Conmutación de Pena.....4852
 M. G. N° 2.559 del 24/11/94 - Deniega Conmutación de Penas.....4852
 M. G. N° 2.560 del 24/11/94 - Deniega Conmutación de Penas.....4852
 M. G. N° 2.561 del 24/11/94 - Deniega Conmutación de Penas.....4852
 M. G. N° 2.586 del 02/12/94 - Reconocimiento pecuniario de Licencia Reglamentaria4852
 M. Ec. N° 2.587 del 02/12/94 - Reconocimiento pecuniario de Licencia Reglamentaria4853
 M. Ec. N° 2.588 del 02/12/94 - Reconocimiento pecuniario de Licencia Reglamentaria4853
 M. Ec. N° 2.589 del 02/12/94 - Contratación de Publicidad.....4853
 M. Ec. N° 2.590 del 02/12/94 - Designan en cargo de Director de Contabilidad de Contaduría Gral. de la Provincia.....4853
 M. Ec. N° 2.591 del 02/12/94 - Designa en el cargo de Director de Presupuesto de Contaduría Gral. de la Provincia.....4853
 M. Ec. N° 2.592 del 02/12/94 - Reconocimiento pecuniario de Dedicación Adicional Semiexclusiva.....4853
 M. Ec. N° 2.593 del 02/12/94 - Retiro Voluntario4853
 M. Ec. N° 2.594 del 02/12/94 - Retiro Voluntario4854
 M. Ec. N° 2.595 del 02/12/94 - Retiro Voluntario4854
 M. Ec. N° 2.596 del 02/12/94 - Retiro Voluntario4854
 M. Ec. N° 2.597 del 02/12/94 - Retiro Voluntario4855
 S.G.G. N° 2.598 del 02/12/94 - Servicio de Vigilancia4855
 M. Ed. N° 2.600 del 02/12/94 - Reconocimiento pecuniario por Función de Mayor Jerarquía4855

EDICTOS DE MINAS

N° 99.194 - Alfredo C. Minhondo - Expte. N° 14.992.....4855
 N° 99.193 - Silvia María Tartari - Expte. N° 15.000.....4855
 N° 99.192 - Alfredo C. Minhondo - Expte. N° 14.996.....4856
 N° 99.191 - Alfredo C. Minhondo - Expte. N° 14.998.....4856

LICITACION PUBLICA

N° 99.365 - Municipalidad de Salta - N° 26/94.....4856

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 99.196 - María Teresa Figueroa de Arias y otros - Expte. N° 34-14.543/48 - Bis y Agdo.4856

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

Nº 99.313 - Dirección Gral. de Rentas - Contribuyentes que Registran Deudas.....4856

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 99.386 - Torrego, Santiago Simón - Expte. Nº B-51.155/94.....	4859
Nº 99.384 - Zerpa de Yapura, María Azucena - Expte. Nº B-51.465/94.....	4859
Nº 99.381 - Campo, Lastenia y Botteri, Santos - Expte. Nº 4.698/94.....	4859
Nº 99.378 - Dante Leopoldo Amador - Expte. Nº B-60.976/94.....	4859
Nº 99.375 - Nogales, Manuel Lorenzo - Expte. Nº B-58.825/94.....	4859
Nº 99.374 - Santillán, Dolores y Romero, Virginia Delicia - Expte. Nº B-35.076/93.....	4860
Nº 99.373 - Lávaque, Mirta Socorro - Expte. Nº B-54.516/94.....	4860
Nº 99.338 - Isasmendi, Lucila - Expte. Nº B-45.436/93.....	4860

REMATES JUDICIALES

Nº 99.389 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 2B-57.864/94.....	4860
Nº 99.388 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-46.567/93.....	4861
Nº 99.387 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-52.251/94.....	4861
Nº 99.371 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº 33.441/92.....	4861
Nº 99.368 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº B-54.366/94.....	4861
Nº 99.353 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº B-50.555/94.....	4862

EDICTO JUDICIAL

Nº 98.956 - Guerra, Alfonsina - Expte. Nº B-57.238/94.....	4862
--	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

Nº 99.380 - Konig Hnos. Distribuciones y Representaciones S.R.L.....	4863
Nº 99.382 - Siences Automotores S.A.....	4863

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 99.369 - Guardián S.R.L.....	4864
---------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 99.383 - Ciclos Comunicaciones S.R.L.....	4864
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 99.379 - Club Atlético Redes de la Patria - El Bordo Dpto. Gral. Güemes, para el día 21/01/95.....	4865
---	------

RECAUDACION

Nº 99.385 - Del día 29/12/94.....	4866
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA

Salta, 02 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.585

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el vencimiento del plazo previsto en el Artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.808/94; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario prorrogar dicho plazo en virtud de que las Cámaras Legislativas no se pronunciaron sobre el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo el 26 de agosto del corriente año, mediante Nota N° 133/94 del señor Gobernador;

Que han sido consultados los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el requisito del mensaje público será cumplido oportunamente, conforme lo dispone el Artículo 142° de la Constitución Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros
y en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el plazo previsto en el Artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.808/94, a partir del 28 de noviembre de 1994 y hasta tanto la Legislatura Provincial se pronuncie, en el ejercicio de su competencia, sobre la modificación del Artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 6.719, remitido el 26 de agosto del año en curso.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el Artículo 142° de la Constitución de la provincia de Salta.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Loutaif - Puig -
Ceballos de Marín - Núñez
Burgos - Eveling (L.) - Martino.**

DECRETO

Salta, 02 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.599

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-8.092/94.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se tramita el beneficio "Régimen de

Reconocimiento al Mérito Artístico", a favor del Sr. Luis César Andolfi en el área de Literatura; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.475 establece el otorgamiento del beneficio del Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico a quienes han dedicado gran parte de su vida a la creatividad artística y hayan cumplimentado los requisitos exigidos por la misma Ley;

Que a fs. 16 ha tomado intervención Fiscalía de Estado dictaminando que del análisis de los obrados se deduce que el Sr. Andolfi, ha cumplido con lo prescripto en la Ley N° 6.475, Artículos 3 y 4, por haber obtenido en tres oportunidades, el Premio Provincial por su producción Literaria, ser nativo de esta Provincia, acredita una trayectoria en la disciplina de la Literatura por más de 23 años, ha cumplido los 55 años de edad y ha superado el mínimo de publicidad exigido -tres libros por lo menos-, por lo que debe otorgársele el beneficio que otorga la Ley N° 6.475, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 2 - Inciso c) de la citada norma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el beneficio del Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico, con encuadre en el Artículo 5 - Inciso c) de la Ley N° 6.475, al Sr. Luis César Andolfi, D.N.I. N° 7.249.472, en el área Literatura, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Partida Principal - Transferencias - Partida Parcial; Transferencias para financiar erogaciones corrientes.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y firmado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Ceballos de Marín -
Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.551 -
24/11/94.**

Artículo 1° - Revóquese el Decreto N° 1.653 de fecha 10 de setiembre de 1993, mediante el cual se

otorgaba el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Carlos Daniel Chajú, de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.552 - 24/11/94.

Artículo 1° - Revóquese el Decreto N° 1.631 de fecha 10 de setiembre de 1993, mediante el cual se otorgaba el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Héctor Guillermo Cariño, de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.553 - 24/11/94.

Artículo 1° - Revóquese el Decreto N° 1.629 de fecha 10 de setiembre de 1993, mediante el cual se otorgaba el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Jesús David Padilla, de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.554 - 24/11/94.

Artículo 1° - Revóquese el Decreto N° 1.663 de fecha 10 de setiembre de 1993, mediante el cual se otorgaba el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Martín Rufino Iturre, de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.555 - 24/11/94.

Artículo 1° - Revóquese el Decreto N° 1.652 de fecha 10 de setiembre de 1993, mediante el cual se otorgaba el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Telésforo Eduviges Nieva, de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.556 - 24/11/94.

Artículo 1° - Revóquese el Decreto N° 1.752 de fecha 16 de setiembre de 1993, mediante el cual se otorgaba el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Julio Gualberto Cruz, de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.557 - 24/11/94.

Artículo 1° - Revóquese el Decreto N° 1.767 de fecha 16 de setiembre de 1993, mediante el cual se otorgaba el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Rodolfo o Adolfo Gerez, de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.558 - 24/12/94.

Artículo 1° - Revóquese el Decreto N° 1.667 de fecha 10 de setiembre de 1993, mediante el cual se otorgaba el beneficio de conmutación de pena a favor del interno penado Faustino Lezcano, de conformidad a los argumentos expresados en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.559 - 24/11/94.

Artículo 1° - Deniésgase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Juan Antonio Choque, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.560 - 24/11/94.

Artículo 1° - Deniésgase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Luis Aguilera, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.561 - 24/11/94.

Artículo 1° - Deniésgase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Carlos Mario Santillán, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.586 - 02/12/94.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia anual reglamentaria del año 1993, a favor del Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, señor Víctor Antonio Fernández, Nivel 14, L.E. N° 7.850.755, equivalente a treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inc. b) de la Ley 6.211 e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.587 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 11-42.447/94 y 11-42.445/94.

Artículo 1° - Con encuadre en el inciso b) del Artículo 5° de la Ley 6.211, apruébanse las compensaciones pecuniarias de las Licencias Anual Reglamentaria año 1993, de los empleados dependientes del Ministerio de Economía y por los días que a continuación se detallan:

- Espinosa, Román - Jefe de Dpto. Despacho (05 días hábiles).
- Fernández, Enrique - Operador de Equipos (U.E.P.) (10 días hábiles).
- Luna, Pedro (Chofer del Sr. Ministro) (30 días hábiles).

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía del Presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.588 - 02/12/94 - Expte. N° 11-42.514/94.

Artículo 1° - Con encuadre en el inciso b) del Artículo 5° de la Ley 6.211, reconócese la compensación pecuniaria de trece (13) días hábiles, remanentes de la Licencia Anual Reglamentaria año 1993, a la señora Frida Lys Contino de Montiel - Asistente Principal de la Dirección Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Art. 2° - El gasto emergente de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Economía del Presupuesto vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.589 - 02/12/94 - Expte. N° 05-29.135/94.

Artículo 1° - Apruébase la contratación de publicidad con los medios que se indican, por un total de \$ 32.053,50 (Pesos treinta y dos mil cincuenta y tres con cincuenta (100), realizada con encuadre en el Art. 27° - Inciso Q de la Ley de Contabilidad a requerimiento del Ministerio de Economía y referida a la difusión de llamado a Concurso Público a firmas consultoras para prestación de asistencia técnica en el proceso de privatización del Banco Provincial de Salta.

O. de P. N° 1017 Amb. Financ. Expte. N° 05-29.135/94	\$ 21.600
O. de P. N° 1018 E. del Norte Expte. N° 05-29.136/94	\$ 4.500
O. de P. N° 1019 El Tribuno Expte. N° 05-29.137/94	\$ 5.953,50
Total	\$ 32.053,50

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios - del Presupuesto - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.590 - 02/12/94.

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, a la Cra. Inés Myriam Moreno de Fornes, D.N.I. N° 11.974.154, en el cargo de Director de Contabilidad, dependiente de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° - Dispónese que, durante el desempeño de las funciones encomendadas por artículo 1°, el funcionario allí mencionado, retendrá su cargo de revista en Contaduría General de la Provincia.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 2.591 - 02/12/94.

Artículo 1° - Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Cr. Norberto Eugenio Bourges L.E. N° 7.680.725, en el cargo de Director de Presupuesto, dependiente de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2° - Dispónese que, durante el desempeño de las funciones encomendadas por artículo 1°, el funcionario allí mencionado, retendrá su cargo de revista en Contaduría General de la Provincia.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.592 - 02/12/94 - Expte. N° 11-42.554/94.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente a favor del señor Carlos Alberto Lizárraga - D.N.I. N° 4.708.207 - Planta Permanente del Hotel Termas Rosario de la Frontera, los servicios prestados bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva con un porcentaje del 80% a partir del 12/09/94 y por el término de 4 meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Ministerio de Economía - del Presupuesto Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.593 - 02/12/94 - Expte. N° 33-157.288/94.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al agente perteneciente a la Planta de Cargos de la Dirección de

Vialidad de Salta, aprobada por Decreto N° 2.125/94, cuyos datos se detallan a continuación, quedando extinguida la relación de empleo.

N° de Orden: 1

Apellido y Nombre: Bollokles, Norma G.

Documento N°: 6.673.910

Denominación Cargo: Subtesorero

Ubic. Esc.: Clase XV

Artículo 2° - Establécese que la separación efectiva de servicio de la agente consignada en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 hs.

Art. 3° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprimase el siguiente cargo originado en el Retiro Voluntario otorgado precedentemente.

N° Orden: 039

Denominación del Cargo: Subtesorero

Dependencia: Dpto. Contable

Ubicación: Clase XV

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de la Dirección de Vialidad de Salta - Presupuesto Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.594 - 02/12/94 - Expte. N° 22-188.007/94.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al agente perteneciente a la Planta de Cargos de la Dirección General de Rentas, aprobada por Decreto N° 2.268/94, cuyos datos se detallan a continuación, quedando extinguida la relación de empleo.

N° de Orden: 1

Apellido y Nombre: Iruarizaga, Julián Daniel

Documento N°: 13.974.923

Denominación Cargo: Fun. Adm. Interm.

Ubic. Esc.: Niv. 06

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de servicio del agente consignado en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 hs.

Art. 3° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprimase el siguiente cargo originado en el Retiro Voluntario otorgado precedentemente.

N° Orden: 046

Denominación del Cargo: Fun. Adm. Interm.

Dependencia: Dir. Gral. Rentas

Ubicación Escalafonaria: Nivel 06

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal de la Unidad de Organización 06 - Dirección General de Rentas - Presupuesto Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.595 - 02/12/94 - Expte. N° 37-95.932/94.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la Sra. Olga del Milagro Cedrón de Salim, D.N.I. N° 14.708.322 - Auxiliar Administrativa - Cuenta Corriente y Público - A-I-CI.VIII. Personal de la Dirección General de Obras Sanitarias, aprobado por Decreto N° 556/93, quedando extinguida la relación de empleo.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de servicio de la agente consignada en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 3° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprimase el cargo originado en el Retiro Voluntario otorgado precedentemente.

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará a la Partida Presupuestaria de la Dirección General de Obras Sanitarias.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.596 - 02/12/94 - Expte. N° 36-14849/94.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Luis Eusebio Rivella agente perteneciente a la Planta de Cargos de la Dirección Provincial de Energía, aprobada por Decreto N° 1.000/94, cuyos datos se detallan a continuación, quedando extinguida la relación de empleo.

N° de Orden: 1

Apellido y Nombre: Rivella, Luis Eusebio

Documento N°: 7.250.451

Denominación Cargo: Ayudante Adm. Principal

Ubic. Esc.: Pta. Pte. Cat. 10

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de servicio del agente referido en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 3° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprimese el cargo originado en el retiro voluntario otorgado precedentemente.

N° Orden: 558

Denominación del Cargo: Ayudante Adm. Principal

Dependencia: Sec. Obras Públicas

Ubicación Escalafonaria: Pta. Pte. Cat. 10

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto N° 2.597 - 02/12/94 - Expte. N° 11-42.526/94.

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Alberto José Klix, D.N.I. N° 8.168.144, Jefe de Dpto. 2° - Agrupamiento Planta Permanente - Personal del Banco Provincial de Salta.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de servicio del agente consignado en el artículo anterior, se producirá a partir de la fecha del presente decreto, cuya notificación deberá efectuarse en el término máximo de 48 horas.

Art. 3° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprimase el cargo originado en el Retiro Voluntario otorgado precedentemente.

Art. 4° - El gasto que demande la atención del presente se imputará al rubro personal del Banco Provincial de Salta - Presupuesto Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.598 - 02/12/94 - Exptes. N°s. 02-146/92 Ref. 1 y Corresp. 1 y 2.

Artículo 1° - Adjudicase a la Firma SPECTRO S.R.L., por cumplir con las especificaciones solicitadas, ajustarse a los requerimientos del servicio, el "Servicio de Vigilancia", por un importe mensual de \$ 4.500. (Pesos cuatro mil quinientos) y con un valor estimativo de \$ 162.000. (Pesos ciento sesenta y dos mil), por los treinta y seis (36) meses contratados.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3. Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.600 - 02/12/94 - Expte. N° 2285/92 - Cód. 106.

Artículo 1° - Apruébase la Resolución N° 1.213/91 del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente la diferencia existente entre el Nivel 07 y el Nivel 10, por los servicios prestados al ocupar un cargo de mayor jerarquía - Jefe de División Patrimonio-, en carácter de interina, a favor de la señorita Nilda Azucena Caliva, DNI, N° 16.000.036, agente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 11 de junio de 1991 y el 25 de marzo de 1993.

Art. 3° - El gasto que demande el período que abarca a partir del 11 de junio de 1991 y hasta el 31 de diciembre de 1991, se imputará a la partida presupues-

taria que apruebe la Legislatura según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 6.669 y de acuerdo al orden de prelación establecido en el artículo 9° de la citada Ley y a partir del 01 de enero de 1992, se imputará con cargo a Jurisdicción 04 - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Educación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

EDICTOS DE MINAS

O.P N° 99.194

F. N° 76.233

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que el Sr. Alfredo C. Minhondo, por Expte. N° 14.992, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, 5.000 Has. ubicadas de la siguiente manera: "Tomando como punto de referencia (P.R.) Cumbre del Cerro Oscara se mide 10.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 3.000m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 10.000m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 4.800m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 8.000m. Az. 360°00'00", hasta el punto 4, luego se mide 200m. Az. 270°00'00", hasta el punto 5, luego se mide 2.000m. Az. 360°00'00", hasta el punto 6, luego se mide 2.000m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de diciembre de 1994. Dra Martha González de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 19 y 30/12/94

O.P. N° 99.193

F. N° 76.234

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que Silvia María Tartari, por Expte. N° 15.000 ha solicitado en el Departamento de Los Andes, 5.000 Has. delimitadas de la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Unquilar se mide 10.000m. Az. 180°00'00" hasta el punto de partida (P.P) a partir de este punto se mide 3.000m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 10.000m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 5.000m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3. luego se mide 10.000m. Az. 360°00'00", hasta el punto 4, y finalmente se mide 2.000m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 5.000 Has. la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de diciembre de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 19 y 30/12/94

O.P. N° 99.192

F. N° 76.232

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que el Sr. Alfredo C. Minhondo, por Expte. N° 14.996, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, 5.000 Has. ubicadas de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cumbre del Cerro Incamayó se mide 5.000m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 2.5000m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 10.000m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2 luego se mide 5.000m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 10.000m. Az. 360°00'00", hasta el punto 4, y finalmente se mide 2.500m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 5.000 Has. La que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de diciembre de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 19 y 30/12/94

O.P. N° 99.191

F. N° 76.231

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que el Sr. Alfredo C. Minhondo, por Expte. N° 14.998 ha solicitado en el Departamento de Los Andes, 5.000 Has. delimitada de la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cumbre del Cerro Unquilar coincidente con el punto de partida (P.P.) se mide a partir de estos 3.000m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 10.000m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 5.000m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3. luego se mide 10.000m. Az. 360°00'00", hasta el punto 4, y finalmente se mide 2.000m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre de aproximadamente 5.000 Has. La que se ubican fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 15 de noviembre de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 19 y 30/12/94

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 99.365

F. N° 76.464

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dirección de Compras

Licitación Pública N° 26/94

Llámanse a Licitación Pública N° 26/94, para el día 30/01/95 a horas 9,00, convocada para el "Servicio de

Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos" - Presupuesto Oficial: \$ 46.948.962,63. Consulta de Pliegos: Dcción. de Compras - La Florida 86 y Area de Estudios y Proyectos, San Luis 101 - Salta - Capital. Venta de Pliego: Tesorería Municipal - La Florida 86 - Salta - Capital - Precio del Pliego: \$ 14.085 (Pesos catorce mil ochenta y cinco). Lugar de Apertura: Casa de Moldes - Caseros 711 - "Sede del Palacio Municipal" planta alta - Salta - Capital. Recepción de Sobres: En Dcción. de Compras - hasta horas 08,30 - La Florida 86 - Salta - Capital.

Imp. \$ 63,00

e) 29/12/94 al 02/01/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 99.196

F. N° 76.239

Ref.: Expte. N° 34-14.543/48 - Bis. y Agdo.

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores María Teresa Figueroa de Arias; Víctor Juan Arias; María Teresa Josefina Arias de Di Pascuo; María Elena Arias de Sosa; Cecilia Eduvigis Arias de D'Ormea y Angela María Margarita Arias de Fonseca, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 150 Has. del inmueble identificado como "Finca Laguna Blanca" Catastro N° 10.011 del Departamento Anta, con una dotación de 78,75 lts./seg. a derivar del Río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado. El presente es un desmembramiento de la concesión de origen solicitada por Expte. N° 14.543/48 Bis, sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, diciembre de 1994.

Imp. \$ 170,00

e) 19 al 30/12/94

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 99.313

F. N° 7.964

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Rentas
Salta

Publicación por el término de cinco (5) días la documentación que se adjunta, de acuerdo al siguiente detalle:

Nómina de contribuyentes que registran deudas por Planes de Pagos caducos en el Impuesto a las Actividades Económicas - Régimen Convenio Multilateral.

Detalle de contribuyentes que registran deudas por Planes Pagos caducos en los Impuestos a las Actividades Económicas.

Detalle de contribuyentes que registran deudas por Planes de Pagos caducos en el Impuesto Cooperadoras Asistenciales.

Detalle de contribuyentes que registran deudas por Planes de Pagos caducos en el Impuesto Inmobiliario.

Listado de catastros rurales que regirán deudas por el año 1989.

Valor al cobro \$ 4.772,50 e) 26 al 30/12/94

Nomina de Contribuyentes que Registran Deudas por Plan de Pagos Caducos en el Impuesto a las Actividades Económicas - Régimen Convenio Multilateral:

Contribuyente	N° Plan de Pago
Incal S.R.L.....	B0000017/2
Salta Forestal S.A.....	20001527/9
Sucesores de Manuel Gómez S.A.....	20001304/3
Maldonado, Víctor Jesús.....	20001535/2
Vela, Apaza Zenón.....	20001442/1
Distribat S.A.....	20001552/7
Distribat S.A.....	20001551/9
Equipar S.R.L.....	20001568/3
Crivellini, Juan E.....	20001566/7
Ferlatti, José Domingo.....	20001549/3
Metalúrgica Salta S.A.....	B0000044/6
Muñiz, Amaranto.....	B0000066/9
Ibher S.R.L.....	B0000014/9
Matías, J. del Rey e Hijos S.A.....	20001392/8
Matías, J. del Rey e Hijos S.A.....	20001307/6
Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A.....	20001488/4
La Embotelladora del Norte S.A.....	20001155/9
Maldonado, Víctor Jesús.....	B0000098/2
Maldonado, Víctor Jesús.....	20001468/6
Maldonado, Víctor Jesús.....	20001293/8

Detalle de Contribuyentes que Registran Deudas por Planes de Pagos Caducos en los Impuestos a las Actividades Económicas.

Contribuyente	N° de Plan de Pago
Saldaño, Valdomar Juan.....	40009622/8
Torres, Ester.....	40009740/8
Ganem, Oscar.....	40009246/6
Martínez, Néstor Miguel.....	40008858/9
Alvarado, Lázaro.....	40009459/5
Rodríguez, María M. Olguín de.....	40007556/0
Lar S.R.L.....	40009400/9
Luna, Raúl.....	40008578/3
Villalba, Elida Isabel.....	40008082/6
Figueroa, Pedro Ernesto.....	40009911/5
FI.ME.CO. S.R.L.....	40009862/0
Liendo, José Luis.....	40009636/8
Acevedo, Rómulo.....	40009345/6

Boracchia, Marcelo.....	40010118/4
Andrade, Marcelo Federico.....	49900002/4
Castillo, Julio.....	40007942/2
Romero, Miguel Angel.....	40008881/1
Gudiño, Sergio.....	40009301/9
Godoy, Adela Núñez de.....	40009110/4
García, Víctor Francisco.....	49900016/4
Guzmán, Hugo Polonio.....	40008402/6
Rivarola, Rubén e Hijos y/o Rivarola, Rubén Armando.....	40009014/8
Burgos, Luis Tomás.....	40008365/5
Umbert, Dolores Olga García de.....	40009702/8
Salvador Cruz, Gumercinda y/o Soto, José.....	40008439/8
Méndez, Carlos y/o Antonia Peiró de Méndez.....	40008428/1
Cabrera, José Luis.....	40010011/1
Orellana, Isabel Mamaní.....	40008763/1
Suc. de Antonio Bonillo y/o Marta de Bonillo.....	40104188/4
Yapura, Santiago.....	49900010/7
Calderón, Pedro.....	40008946/2
Pérez, Miguel Osvaldo.....	40008662/5
García, Evaristo.....	40009102/1
Juárez, Raúl Oscar.....	40008425/7
Nexo S.A.....	40008821/7
Sanz, Nicanor Oscar y/o Sanz, Nicanor Osacar.....	40008999/1
Vargas, Odiva e Hijos.....	40009103/9
Villa, Elio Fernando.....	40008927/2
Zarra, Basilio.....	40009708/5
Tosoni, Luis y/o Fernández, Marcelo F.....	40009988/4
Bujad y Cía. S.R.L.....	40008592/4
Split, Ramón Enrique.....	40008512/2
Mealla, Gilma.....	40009009/8
Rivarola, M. Vilma.....	40009010/6
Jarma, Luis Alberto.....	40009007/2
Karanicolas, Inocencio.....	40009900/8
Gadban, Dorila Nélide Nicolasa Mercado de.....	40009021/3
Sulca, Néstor Raúl.....	40009263/1
Gusmán, Elba del Valle.....	40008441/4
Bulcomet S.R.L.....	40009476/9
Feres, Oscar Angel.....	40009933/9
Gómez, Plácido.....	40010042/6
Pérez de Elizarian, Norma Olga.....	40009814/1
Judi, Alberto.....	40009008/0
Lucero, Carlos Enrique.....	40009228/4
Cala, Demetrio Fabián.....	40008792/0
Villagra de Manzy, Balbina.....	40008901/7
Rodríguez, Isidro.....	40009731/7
Jota Ese S.R.L.....	40008153/5
Alfaro, Leonardo.....	40010078/0
Nara, Néstor.....	40009336/5
Chehadi, José Luis y/o Choque, Oscar.....	40008455/4
Pérez, Antonio Nazario.....	40009965/1
Biedu S.R.L.....	40008585/8
Sarmiento, Víctor Hugo.....	40008780/5
Lizárraga, Carlos Alberto.....	40008815/9
Vaca, Tomás y Mamaní, Marciano Soc. de Hecho.....	40009951/1
Darvich, Edmundo y Sergio y/o Darvich, Edmundo Gustavo.....	40010068/1
Ortiz García, José.....	40009946/1

Contribuyente	N° Plan de Pago
Figuerola, Pedro E. y/o	
Figuerola, Ramón	40009828/1
Vittar, Nadim y/o Vittar, Nadim Hijo	40008075/0
Martínez, Juan Antonio (Suc.) y/o	
Martínez, Manuel L.	40009232/6
Tomasa Flores de Emram	40009906/5
Oliva, Eduardo	
y/o Oliva, Miguel.....	40009843/0
Pérez, Arturo René.....	40010017/8
Paz, Héctor René.....	40009831/5
Sucesión Jaime Basok y/o	
Héctor Basok	40008186/5
Rojas, Pilar.....	40009006/4

Div. Ing. Brutos y Coop. Asist., 09/12/94

Detalle de Contribuyentes que Registran Deudas por Planes de Pago Caducos en el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales

Contribuyente	N° Plan de Pago
Cooperativa Agrícola del Valle Calchaquí Ltda.	70001063/0
Empresa de Obras y Servicios Grles. S.A.....	70001068/9
Horminor S.R.L.	70001146/3
Industria Agromecánicas	
Salta S.A.I.C.I.F.A.....	70000084/7
Construcciones y Caminos S.A.	70001147/1
Corbalán, Sergio	70001159/6
Distribuidora Buenos Aires	70001174/5
Domingo Batule e Hijos S.A.	70001182/8
Fcia. San Cayetano Sud S.C.S.	70001184/4
Hugo Fernando Juárez	70001193/5
Procesa S.R.L.....	70001197/6
Restom, Roberto Gerardo	70001199/2
Moda Club S.A.	70001232/1
La Veloz Auxilio Salta S.R.L.	70001261/0
Zapiola, Luis y Zelaya, Oscar	70001264/4
San Juan y Cía. S.M.C.	70001274/3
Fibropol S.R.L.	70001281/8
Zuvanic, Mario Pedro	70001291/7
María H. Schedan y	
Blanca R. Blasco.....	70001293/3
Mario A. Muñoz S.A.	70001298/2
Arena S.A.	70001318/8
Núñez, Mario César	70001334/5
Gambacorta, José Salvador.....	70001355/0
Simón Agustín Hoyos.....	70001356/8
Villanueva, Miguel	70001358/4
Causarano, José.....	70001392/3
Rodín S.R.L.	70.001.426/9
Salta Forestal S.A.....	70001428/5
Papelera Salta S.R.L.	70001461/6
La Abastecedora del Norte S.R.L.	70101017/5
Zulema Aguirre.....	70101006/8
Donat, José Angel	70101068/8
Ultrafrut S.A.	70101034/0
Samán, Carmo.....	70401008/1
Donat, José Angel.....	70601005/5
Adan, Juan Carlos	70601006/3
Pérez, Antonio Nazario.....	70601007/1
Rodolfo A. Palermo e Hijos.....	72101008/0
Sáez Pérez, Francisco.....	73001021
Autoservicio El Obrero S.R.L.	73101040/1
Lousa, Guillermo Mario	73101042/7
Tercif S.A.	73101077/3

Detalle de Contribuyentes que Registran Deuda por Planes de Pago Caducos en Impuesto Inmobiliario

Plan de Pago N°	Contribuyente
E0003120/8	Lustre, Alberto José
E0100111/9	Navamuel, Domingo Enrique
E0100116/8	Zambrano, Robert
E0100121/0	Alvarez, Virginia
E0100122	Dalud, Héctor
E0100153	Galarza, Gladys del Valle
E0100234/9	Vides, Hugo Reynaldo
E0100006/1	Morales, Neris
E0400006/8	Rajal, Rodolfo Roberto
50015234/3	Iglesias, Constantino
50015277/2	Guzmán, Rodolfo Baltazar
50015349/9	Reales, Carlos
50015405/9	Tapia, Delfina
50015498/4	Amblayo S.A.
50015529/7	Biasutti, Susana J.
50015463/8	Alurralde, Juana
50015704/5	Grimberg, María M.
50015714/4	Azcarate Niño, José
50015725/0	Paz, María Elena
50015728/4	Fernández, Ciriaco
50015731/8	Murillo, Pascuala L.
50015749/0	Municipalidad de La Viña
50015750/8	López, Juan
50015753/2	Alonio Juan F.
50015755/7	Marinakos, Leonides
50015764/9	González, Fernando
50015527/0	Carril, Humberto Roque
50015509/8	Terceros, Omar Jordan
50015490/1	Martearena, María Cándida
50015682/3	Romero, Elvira
50015424/0	Rojas Zigarán, L.
50015605/4	Michel, Mercedes
50015426/5	Bazán, Nelson Juan
50015684/0	Catata Mamaní, Mario
50015689/8	López Bonillo, Roque
50015600/5	Bernasar, Jorge
50015439/8	Escobar, Fernando
50015431/5	Eckhardt, Carlos
50015435/6	Revilla, María Susana
50015436/4	Bernardi, Edgardo C.
50015478/6	Gallo González, Hugo
50015500/7	Zalazar, Vicente A.
50015639/3	Tordoya, Benigna
50015665/8	Torres, Teresa del Carmen
50015427/3	Yáñez, Enrique W.
50015668/2	López, María Esther
50015465/3	Cañaverl S.A.
50015645/0	Yazlle, Fortunato

Salta, Diciembre/1994.

Contribuyente	N° de Plan de Pago
Boden, Alfredo.....	K0000010/2
Flores, Hugo Alejandro.....	K0000013/6
Uldry, Edmundo Gustavo.....	K0000018/5
Zotto, Nieve del Valle.....	K0000021/9
Yerba Buena S.A.	K0000043/3
Zilli, Gilberto.....	K0000048/2
Cendan, Juan Fernando.....	K0000036/7
Norvecom S.R.L.	K0000049/0
Gammariello, Juan C.	K0000072/2
Vargas, Johnny Ramón.....	K0000082/1
Cardozo, Abel Adrián.....	K0000100/1
Paratz y Cía. S.R.L.....	K0000101/9
Confitería La Recova.....	K0000107/6

Contribuyentes	N° de Plan de Pago
Francisco Guerrero y Oscar Guerrero	K0100032/5
Del Cura, Oscar.....	70101019/1
López, Bartolomé.....	K1100001/8
Del Cura, Oscar.....	K0100035/8
López López, Salvador.....	K1100006/7 - K0400004/1
Apaza, Dionicio.....	K1500001/4
Las Moras S.A.	K0400002/5
Las Moras S.A.	K2700001/0
Las Moras S.A.	K0000007/8
Pellegrini, Federico.....	K4000005/4
Dip. Rosa Samán de.....	K4500002/6
Pellegrini, Mercedes y Alejandro.....	K4500005/9
Tomás, Antonio.....	K4800001/5

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.386 F. N° 76.490

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos "Torrego, Santiago Simón s/Sucesorio", Expte. N° B-51.155/94, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, diciembre 22 de 1994. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 30/12 al 03/01/95

O.P. N° 99.384 R. s/c. N° 6.719

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Sucesorio de Zerpa de Yapura, María Azucena", Expte. N° B-51.465/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Edictos por tres días. Salta, 21 de diciembre de 1994. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Sin cargo e) 30/12/94; 02 y 03/01/95

O.P. N° 99.381 F. N° 76.484

El Dr. Teobaldo René Osos. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos A.

Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Campo, Lastenia y Botteri, Santos (26/05/94)", Expte. N° 4.698/94, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, diciembre 13 de 1994. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 30/12/94; 02 y 03/01/95

O.P. N° 99.378 F. N° 76.480

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en autos caratulados: Sucesorio de Dante Leopoldo Amador, Expte. N° B-60.976/94, cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de diciembre de 1994. Dra. Rubí Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 30/12/94; 02 y 03/01/93

O.P. N° 99.375 F. N° 76.477

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Nogales, Manuel Lorenzo - Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° B-58825/94, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer-

los valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario Eco del Norte, Salta, 13 de diciembre de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 29,50 e) 29 al 30/12/94 y 02/01/95

O.P. N° 99.374

F. N° 76.470

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos caratulados: "Santillán, Dolores y Romero, Virginia Delicia - Sucesorio", Expte. N° B-35.076/93, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de mayo de 1994. Dr. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 29/12/94 al 02/01/95

O.P. N° 99.373

F. N° 76.471

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Lávaque, Mirta Socorro - Sucesorio Ab-Intestato", Expte. N° B-54.516/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de agosto de 1994. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 29/12/94 al 02/01/95

O.P. N° 99.338

F. N° 76.423

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados: "Expte. B-45.436/93 Sucesorio: Isasmendi, Lucila"; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o como acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 6 de diciembre de 1994. Dra. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 28 al 30/12/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 99.389

F. N° 76.494

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI

JUDICIAL SIN BASE

Escritorios, Sillones, Ficheros, Biblioteca, Armario, Máquina de escribir y otros artículos de escritorio.

El día viernes 30/12/94 a las 18,00 horas en Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un Teléfono negro LM; Un escritorio de madera color marrón con tapa de vidrio de 6 cajones; Una perforadora; Dos portasellos; 3 sillas plásticas color naranja, base metálica; Un sillón giratorio color marrón; 2 sillones tapizados en cuerina color marrón a cuadros; 2 sillones de un cuerpo color marrón; Un cenicero de pie de metal y tres de vidrio; Una agenda, secatinta color bordo; Un cortapapeles; Una estufa color gris marca Domec (sin garrafa); Dos escritorios (uno color gris) recubiertos en fórmica y estructura de metal; Un fichero metálico color gris de 2 cajones y uno de cuatro cajones; Una biblioteca metálica de 2 puertas corredizas color gris; Un armario metálico color gris de 2 puertas; 2 máquinas de escribir marca Olivetti Lexicon 80; 2 ventiladores de pie color marrón; 2 Cestos para papel color gris; Una máquina manual calculadora; Una mesa metálica para máquina de escribir; Una calculadora eléctrica Casio N° 55.173; Una regla; 2 abrochadoras; Un perforador Mit; Una almohadilla Pelikan; Un portacinta adhesivo Stiko; Un matafuegos Fadesa; Un mueble de 0,30 x 0,60 de un cajón; Una mesa de living tapa de vidrio; Un escritorio 4 cajones tapa de fórmica; Una bicicleta para varón rodado 28; Un mástil; 2 banderas; Un reloj de pared, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% e I.V.A. sobre la comisión del Martillero a cargo del comprador en el Acto de Remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, en juicio contra La Rectora Cía. Argentina de Seguros S.A., s/Ejecución de Sentencia, Expte. N° 2B-57.864/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, Salta y a los Tels.: 392228/29 - Int. 294. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 30/12/94

O.P. N° 99.388

F. N° 76.493

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**JUDICIAL SIN BASE****Placares, Armario, Juegos de Dormitorios y de Living, Mesas, T.V., etc. todo nuevo, sin uso.**

El día 30/12/94 a las 18,30 horas en Zabala N° 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Dos placares de 1,80 x 2,50m, enchapados en madera de cedro y guatambú, de dos cuerpos y seis puertas; Un Armario metálico de seis estantes, Un divisorio y dos puertas corredizas; Cuatro medio juegos dormitorios esquineros, de cinco módulos, cama de dos plazas cada una, con colchón y almohada marca "Inducol"; Un juego de dormitorio en madera de algarrobo de una cama de dos plazas, 2 mesitas de luz y cómoda de seis cajones; Un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones sin almohadones de madera de algarrobo; Una mesa redonda en algarrobo de 1,20m de diámetro y una rectangular de 1,80m de largo; Una cama de una plaza con mesita de luz de madera de algarrobo; Un televisor color marca Akio 20" serial N° 3561400305, con control remoto; Un centro musical marca Nippón América con dos cassetteras, bandeja, radio AM/FM, dos parlantes, serial N° 91121647 y dos calefactores Glama S/N° visible, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del Remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. El I.V.A. sobre la comisión del Martillero es a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, en juicio contra: "Rubén S.R.L.", Ejecutivo, Expte. N° B-46.567/93. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, Salta, Tel. 238920. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 30/12/94

O.P. N° 99.387

F. N° 76.492

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**JUDICIAL SIN BASE****Una máquina Fotocopiadora marca Monroe modelo AL 7.172**

El día 30/12/94 a las 18,45 horas en Zabala 410 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una máquina fotocopiadora marca Monroe - modelo AL 7.172, en el estado en que se encuentra. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del Remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. El I.V.A. sobre

la comisión del Martillero es a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 7ma. Nominación, Dra. Beatriz T. del Olmo, en juicio contra: "Guantay, Ricardo", Ejecución Fiscal, Expte. N° B-52.251/94. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Zabala N° 410, Salta, Tel. 238920. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 30/12/94

O.P. N° 99.371

F. N° 76.474

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL BASE \$ 2.238,57****Terreno ubicado en Tres Cerritos - Salta**

El día 30 de diciembre de 1994, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, por dispo. de la Sra. Juez de 1ª Inst. C.C. 1ª Nom., en autos: "Ejec. Hipot. que se le sigue a Chibán Chaud, Rodolfo", Expte. N° B-33.441/92, remataré con la base de \$ 2.238,57 (50% de 2/3 V. Fiscal) la mitad indivisa que le corresponde al Sr. Rodolfo Chibán Chaud sobre el inmueble Mat. 47.356, Sec. K, Man. 144, Parc. 7, Dpto. Cap., ubicado al este de Los Canelos 135, frente al N° 604 y norte N° 657 Los Nogales. Ext.: Cdo. N.: 14,03 m., Cdo. S.: 15,03 m., Cdo. E.: 31,90 m., Cdo. O.: 31,43 m. Sup. Total: 453,52 m2. Lím.: N.: lote 6, S.: calle Los Gladiolos, E.: calle Los Nogales, O.: lote 8. Mejoras: es un terreno baldío, posee ripio en ambas calles. Servicios: agua, luz, gas natural, cloaca y alumbrado público, cuenta con servicio de transp. púb. a dos cuadras. Deshabitado. Forma de pago: 30% en el acto del remate, dinero de contado. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: dos días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá. Mart. Púb. 25 de Mayo 322 - Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$ 34,00

e) 29 y 30/12/94

O.P. N° 99.368

F. N° 76.467

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE****EXCELENTE OPORTUNIDAD****50% Indiviso de un inmueble edificado sito en Catamarca 839 de esta ciudad.**

El día viernes 30 de diciembre de 1994, a las 19,45 horas, en calle Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 3.726,40 (correspondiente a las 2/3 partes

proporcionales de su V.F.): el 50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en calle Catamarca 839 (frente al N° 844) de esta ciudad e identificado con Catastro 8.665-Sección D - Manzana 42 - Parcela 34 - Dpto. Capital 01. Medidas: 9 mts. de Fte. 45,24 mts. en su Cdo. N. y 44,86 mts. en su Cdo. S. - Sup.: 405,45 m2. Lfm.: al N. c/L.12, al S. c/L.10, al E. c/L.5 y al O. c/c. Catamarca. Plano N° 340. Edificación: tiene un portón de hierro de doble hoja, una entrada para vehículos, una construcción precaria con paredes de block, piso de cemento y techos de zinc, donde hay una habitación de aprox. 2,50 x 4,50 mts., un baño de 2ª (c/ducha, pileta e inodoro) y un dormitorio chico. Luego continúa con un tinglado parabólico abierto de aprox. 9 x 9 mts., con chapas de zinc y traslúcidas, con 6 columnas, 3 arcos, 7 cabreadas y con canaletas. En sus costados con medianeras precarias de ladrillos y block, con partes incompletas, y en su fondo con medianera de ladrillo. Servicios instalados: tiene agua, cloacas y sin luz eléctrica conectada a la calle. Con pavimento a la calle, alumbrado público, pasando el gas natural. Ocupado por el Sr. José Maita en calidad de inquilino sin contrato, quién tiene un taller de chapa y pintura. El inmueble tiene una reserva de usufructo a favor de Carmen Rosa Rubio de Romado, según cédula parcelaria. Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Condiciones: seña del 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 9ª Nom., Secr. Dra. Isabel Cornejo, en juicio contra Martín A. Quiñones y Cristina Romano Rubio s/Ejec. Emb. Prev. Expte. N° B-54.366/94. Edictos: 2 días por Bol. Of. y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Nota: de no existir postores por la citada base. pasados 15 minutos, se reducirá la misma en un 25% (o sea a \$ 2.794,80). Informes al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - Tel. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 34,00

e) 29 y 30/12/94

O.P. N° 99.353

F. N° 76.443

Por: ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL****Derechos y Acciones del inmueble
ubicado en Almirante Brown 1058.**

El día 30 de diciembre de 1994, a hs. 18, en 25 de Mayo 322, por disp. de la Sra. Juez de 1ª Inst.

C.C. 7º Nom., en autos: "Ejec. Emb. Prev. que se le sigue a Quinteros, Jorge E.", Expte. N° B-50.555/94, remataré sin base y dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Jorge Eduardo Quinteros, sobre el 50% indiviso de propiedad del mismo, del inmueble Mat. 26.837, Sec. H. Manz. 40, Parc. 23, Dpto. Capital, ubicado en calle Almirante Brown N° 1058 de esta ciudad. Ext.: Fte.: 11 m., Fdo.: 47,40 m. Sup. Total 521,40 m2. Lfm.: N: Prop. de Miguel Quinteros, S.: Prop. de Enriqueta Morales de Rodríguez y otras, E.: Lote a, O.: calle Brown. Mejoras: cuenta con dos habitaciones precarias de adobe y bloques, con techo de chapa y piso de cemento alisado; un pequeño galpón de bloques y chapa de cinc, no tiene baño. Servicios: luz, agua corriente, servicios cloacales. Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Juan J. Ayejes. su esposa Marta Elena Cuellar y tres menores de edad en el carácter de cuidadores. Horario de visitas: de 9 a 12 hs. Forma de Pago: el total del precio surgido de la subasta en dinero de contado. Edictos: tres días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR 1,25% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá. Mart. Público, 25 de Mayo 322 - Tel. 217260.

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/12/94

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 98.956

F. N° 75.888

La Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Guerra, Alfonsina - Adición de Nombre", Expte. N° B-57.238/94, hace saber que la Sra. Alfonsina Guerra, D.N.I. N° 18.279.753, se encuentra tramitando por ante este Juzgado la adición de un nombre de pila al que ya posee, bajo lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248. Publíquese una vez por mes en el Boletín Oficial y diario comercial durante dos meses. Salta, 22 de noviembre de 1994. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Imp. \$ 17,00

e) 30/11 y 30/12/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 99.380

F. N° 76.483

"KONIG HNOS. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES S.R.L."

Socios: Víctor Osvaldo Konig, D.N.I. 7.693.364, casado, argentino, de 45 años, comerciante, domiciliado en Las Acacias N° 215 - Salta, y Jorge Fernando Konig, D.N.I. 20.707.171, soltero, argentino, 25 años, comerciante, domiciliado en Barrio Postal, segundo grupo, casa N° 56 - Salta.

Constitución: Contrato de fecha 2 de diciembre de 1994 con firmas certificadas por Escribana Marta Zeneno y modificatoria del 20 de diciembre de 1994.

Denominación: "Konig Hnos. Distribuciones y Representaciones S.R.L."

Domicilio: En la jurisdicción de la provincia de Salta, sede en calle Las Acacias N° 215 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociadas a terceros a tener representaciones y/o distribuciones de Mercaderías en el rubro Comestibles y Artículos de Limpieza. Asimismo podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, a la compra-venta de Mercaderías en el rubro Comestibles y Artículos de Limpieza, a tales efectos podrá tener concesiones y/o licitaciones de naturaleza pública o privada.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil), formado por 40 (cuarenta) cuotas de \$ 250.- (pesos doscientos cincuenta) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Socio Víctor Osvaldo Konig, suscribe 20 cuotas e integra en efectivo el 25% o sea \$ 1.250 (pesos mil doscientos cincuenta), y el socio Jorge Fernando Konig, suscribe 20 cuotas e integra en efectivo el 25% o sea \$ 1.250 (pesos mil doscientos cincuenta).

Organos de Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes revestirán el carácter de Gerente y tendrán la Representación Legal. La duración en el cargo es el mismo plazo que el de la sociedad.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 28 de diciembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 30/12/94

O.P. N° 99.382

F. N° 76.485

SIENCES AUTOMOTORES S.A.

1) Datos personales de los socios: Domingo Rubio, argentino, nacido el 23 de diciembre de 1923, D.N.I. N° 3.959.852, casado en primeras nupcias con Teresa Emma Martínez, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe N° 41 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, y Teresa Emma Martínez, argentina, nacida el 28 de agosto de 1926, D.N.I. N° 1.953.315, casada en primeras nupcias con Domingo Rubio, ama de casa, domiciliada en calle Santa Fe N° 41 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura N° 240 del 28 de julio de 1994, autorizada por el Escribano Roberto Jorge Perotti.

3) Denominación de la sociedad: Siences Automotores Sociedad Anónima.

4) Domicilio social: En calle 25 de Mayo N° 80 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, la compra-venta de automotores y repuestos.

6) Plazo de duración de la sociedad: Noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Se establece en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000) y se divide en 30 acciones escriturales previstas en el artículo 208 de la Ley de Sociedades Comerciales, con derecho a un voto cada una, y de un valor nominal de Pesos un mil (\$ 1.000) cada acción:

8) Organos de administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Se prescinde de la Sindicatura, conforme lo establecido en el artículo 284 último párrafo de la Ley de Sociedades. El Directorio queda integrado así: Presidente: Domingo Rubio;

Vicepresidente: Teresa Emma Martínez; Director Suplente: Sandra Esther Jerez, argentina, D.N.I. N° 17.604.124, nacida el 25 de marzo de 1966, soltera, Contadora Pública Nacional, domiciliada en calle 9 de Julio N° 483 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

9) Representación legal: La representación de la sociedad y uso de la firma social corresponde al presidente del directorio y en ausencia o impedimento de este al vicepresidente.

10) Fecha de cierre del ejercicio social: Se establece el día 31 de diciembre de cada año.

11) Suscripción e integración del capital social: El capital se suscribe en su totalidad en idénticas proporciones por los dos socios constituyentes de la sociedad, en treinta acciones escriturales con derecho a un voto cada una y de un valor nominal de Pesos un mil cada acción. La integración la realizarán los dos accionistas por partes iguales, integrándose en la proporción del 25% cada uno de ellos en dinero efectivo, debiendo integrar el 75% restante cada uno de ellos, en igual forma, dentro del término de dos años a contar de la fecha de la escritura constitutiva de la sociedad.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 19 de diciembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 48,00

e) 30/12/94

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 99.369

F. N°76.466

Los señores José Néstor Ferrer, L.E. 4.402.119 y Gustavo Francisco Mosquera, L.E. 4.436.671; transfieren a Guardián S.R.L., el Fondo de Comercio denominado Guardián y Guardia-Limp con domicilio en calle Alvarado 231 y dedicado a prestar servicios de vigilancia, seguridad e investigaciones privadas y servicios de limpieza y mantenimiento de locales públicos y privados.

Oposiciones de Ley Cr. Manuel Alberto Pérez, Bmé. Mitre 960, Salta.

Imp. \$ 105,00

e) 29/12 al 04/01/95

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 99.383

F. N° 76.486

CICLOS COMUNICACIONES S.R.L.

Cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social.

1.- Cesión de fecha 06/05/94.

Entre la Sra. Claudia Susana Quiroga, estado civil divorciada, por Expte. N° 2B-37.008/93 del Juzgado

de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia N° 2, con sentencia de fecha 22/10/93 que decreta el divorcio vincular con el Sr. Carlos Alberto Chiazzari; D.N.I. N° 18.229.657, con domicilio en calle Rivadavia N° 384, de la ciudad de Salta, de nacionalidad argentina por una parte, en su calidad de "cedente", y por la otra el Sr. Luis Federico Heredia, D.N.I. N° 23.079.746, con domicilio en calle Alvear N° 1048 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, estado civil casado, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, en calidad de "cesionario", convienen en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas sociales, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera: La cedente, cede y transfiere a favor del cesionario Sr. Luis Federico Heredia la totalidad de las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Ciclos Comunicaciones S.R.L.", según cesión del 3 de noviembre de 1990 cláusula primera, (170 cuotas de \$ 0,01 - Antes A 100, conforme contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 03/1/90).

Segunda: La presente cesión se realiza por la suma de Dólares estadounidenses tres mil setecientos cincuenta (U\$S 3.750,00), los que son abonados íntegramente en este acto, en dinero en efectivo sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago.

Tercera: El Sr. Carlos Alberto Chiazzari, en su carácter de socio de Ciclos Comunicaciones S.R.L. y en cumplimiento de lo dispuesto por la cláusula decimocuarta del contrato social, acepta la incorporación del nuevo socio Luis Federico Heredia firmando la presente cesión, prestando conformidad con la misma.

Cuarta: El cesionario asume íntegramente las obligaciones contraídas por la sociedad con anterioridad a este acto y en proporción a las cuotas sociales que le son cedidas en este acto, liberando de toda obligación a la cedente Claudia Susana Quiroga.

Quinta: El Sr. Carlos Alberto Chiazzari, según datos consignados anteriormente, en su carácter de socio y ex-esposo de la Sra. Claudia Susana Quiroga da su conformidad a la presente cesión.

2.- Cesión de fecha 09/05/94.

Entre el Sr. Luis Federico Heredia, D.N.I. N° 23.079.746, con domicilio en calle Alvear N° 1048 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, estado civil casado, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, en calidad de "cedente", y el Sr. Carlos Alberto Chiazzari, D.N.I. N° 13.015.498, estado civil divorciado por Expte. N° 2B-37.008/93 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Persona y Familia 2da. Nominación, con sentencia del 22/10/93, que decreta el divorcio vincular con la Sra. Claudia Susana Quiroga, D.N.I. N° 18.229.657, de nacionalidad argen-

tina, de profesión comerciante, con domicilio en calle España N° 1470 de esta ciudad de Salta, en calidad de "cesionario", convienen en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas sociales, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

Primera: El cedente, cede y transfiere a favor del cesionario Sr. Carlos Alberto Chiazzari la cantidad de 160 cuotas sociales de \$ 0,01 que le corresponden en la sociedad "Ciclos Comunicaciones S.R.L." según cesión del 6 de mayo de 1994, cláusula primera (170 cuotas sociales de \$ 0,01 - Antes A 100, conforme cesión de fecha 03/11/90), reservando para sí la cantidad de 10 cuotas sociales de \$ 0,01.

Segunda: La presente cesión se realiza por la suma de Dólares estadounidenses tres mil setecientos cincuenta (U\$S 3.750,00), los que son abonados íntegramente en este acto, en dinero en efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de pago.

Tercera: La Sra. Claudia Susana Quiroga, D.N.I. N° 18.229.657, en su carácter de ex-esposa del Sr. Carlos Alberto Chiazzari, según datos consignados anteriormente; y la Sra. Griselda Esther Guzmán de Heredia, D.N.I. N° 23.345.226, en su calidad de esposa del Sr. Luis Federico Heredia prestan su conformidad a la presente cesión.

Fecha de modificación: 1 de agosto de 1994.

3.- Modificación cláusula sexta del contrato social.

"La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Carlos Alberto Chiazzari, con exclusividad, quien revestirá el cargo de socio gerente. El mismo representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de ésta; sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le está prohibido comprometer a la firma social en actos extraños al objeto social, y en garantía

y avales en favor de terceros. El socio Carlos Alberto Chiazzari dedicará a la sociedad todo su tiempo con exclusividad. Tendrá a cargo la atención directa de la sociedad, la asistencia técnica, la supervisión en la prestación de los servicios, la compra de mercaderías relacionadas con el tema de telecomunicación, radiocomunicación y demás análogos; y la distribución de las tareas del personal contratado por la sociedad. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1.881 del Código Civil y al art. 9no. del Decreto 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos: operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional, Noroeste Coop. Ltda., y demás instituciones de crédito oficiales y privadas; establecer agencias, sucursales y otras especies de representación dentro o fuera del país, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Puede tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza, haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la sociedad, sino meramente enunciativa.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Salta, 25 de noviembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 88,00

e) 30/12/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 99.379

F. N°76.482

CLUB ATLETICO REDES DE LA PATRIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Convócase a los señores socios para el día 21/01/95 a las 20 hs. en el domicilio del Sr. José Elías Campos sito en calle Gral Güemes N° 158 de la localidad de El Bordo. Dpto de Gral Güemes, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta Anterior.
- 2°) Documentación año 1993- Balance- Memoria- Inventario- Padrón de Socios- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3°) Fijar fecha para Asamblea Extraordinaria para reformar el Estatuto Interno Art. N° 15.
- 4°) Situación deportiva y cambio de comisión directiva.
- 5°) Designación de dos socios para firmar el acta.

En caso de no tener quórum la asamblea en la hora fijada se aplicará el Art. N° 35 con una hora de tolerancia para sesionar con el número de socios presente.

Ramón Adolfo Zárate

Domingo Bermudez

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 30/12/94

RECAUDACION

O.P. N° 99.385

Saldo anterior	\$ 151.838,30
Recaudación del día 29/12/94	\$ 219,30
TOTAL.....	\$ 152.057,60